



**ASUNTO: PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ECOLÓGICA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (2018-2025).**

**I.- INTRODUCCIÓN.**

Una vez finalizada la vigencia del Plan de Contratación Pública Verde, con fecha 7 de diciembre de 2018, el Consejo de Ministros, a propuesta conjunta del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Transición Ecológica, emitió una [nota de prensa](#) por la que se daba luz verde al **Plan de Contratación Pública Ecológica (CPE)** de la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, para el periodo 2018-2025.

En dicho Acuerdo de Aprobación del Plan de CPE, se estableció que **los departamentos ministeriales, los organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social quedaban obligados a establecer, en el plazo de un año desde la publicación del Plan en el Boletín Oficial del Estado, unos objetivos mínimos de incorporación de criterios ecológicos** en los contratos formalizados durante su periodo de vigencia, de 2018 a 2025.

La **Orden PCI/86/2019, de 31 de enero**, publicada en el BOE con fecha 4 de febrero de 2019, marca la referencia para el cómputo de ese plazo en el que deben hacerse efectivos esos objetivos mínimos.

**II.- LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DA CONTINUIDAD A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE. NUEVAS MEDIDAS RESPETUOSAS CON EL MEDIO AMBIENTE HASTA 2025.**

ASPECTOS DESTACABLES	PLAN DE CPE
<p><b>Marco normativo en consonancia con la contratación pública ecológica en el ámbito de la Unión Europea</b></p>	<p>Se prevé, en este sentido, colaborar en la Estrategia Europa 2020 con objetivos concretos como facilitar la profesionalización de los gestores de la contratación; establecer procedimientos más eficaces que promuevan la innovación; generalizar el uso de la contratación electrónica; reforzar la competitividad mediante la exigencia de garantías para el cumplimiento de las obligaciones aplicables en los</p>



	<p>ámbitos del derecho medioambiental; facilitar que los compradores utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos que incluyen la protección del medio ambiente, hacer un uso más eficiente de los recursos y de la energía y luchar contra el cambio climático.</p>
<p><b>Fomento de la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas (RSE)</b></p>	<p>Referido, en este caso, a las administraciones públicas y a las empresas públicas, establece un <b>compromiso</b> de contribuir a alumbrar modelos de gestión sostenibles en el tiempo y crear una cultura innovadora. En el ámbito de la contratación pública, esta estrategia impulsa la <b>incorporación de cláusulas medioambientales en la contratación pública</b>, de acuerdo a la legislación vigente en cada momento, y fomenta la incorporación de criterios ambientales, manteniendo como finalidad que estos objetivos se conozcan en todos los niveles de la administración pública y aprovechen todas las posibilidades que ofrece el marco jurídico tanto nacional como internacional sobre la contratación pública, fomentando la implicación de las administraciones públicas y de sus proveedores.</p>
<p><b>Refuerzo de la contratación pública responsable. Una mención al sector sanitario.</b></p>	<p>Se prevé que la Contratación Pública Ecológica sea instrumento de impulso del crecimiento económico, desde el planteamiento de una economía circular, baja en carbono, eficiente en recursos, sin residuos, no contaminante y eco-innovadora. De ahí también la importancia de la CPE, una herramienta eficaz para avanzar en la producción, utilización y consumo sostenibles, así como en una economía y prácticas de contratación sostenibles.</p> <p>Menciona el Plan de CPE que se consideran bienes, obras y servicios prioritarios, a los efectos de este plan, entre otros, los Aparatos eléctricos y electrónicos utilizados en el sector de la asistencia sanitaria.</p>



### III.- CONCLUSIONES.

El que la contratación pública sea un eje de la sostenibilidad de las finanzas públicas hace de ella un instrumento de especial protección pero a la vez una vía para encauzar exigencias de interés general que vienen impuestas por el legislador europeo y para las que nuestro propio legislador también quiere dar una salvaguardia especial.

Todo ello nos sitúa en una compra pública responsable; en una forma de añadir valor a los contratos públicos; en el fomento de una responsabilidad social empresarial por todas las partes implicadas en los procesos de compra pública y en nuevos compromisos empresariales que protejan el medio ambiente proyectados en resultados siquiera a largo plazo, que deberían conformar una señal identitaria en el marco de la contratación pública.